



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de mayo del 2006
No. 83

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO HOGARES IDEALES" S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO BAJO LA MODALIDAD DE LOTES CON SERVICIOS Y LOTES CON PIE DE CASA DENOMINADO "LA TRINIDAD III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1546, 1547, 632-A1, 634-A1, 635-A1, 1592, 1593, 1587, 1589, 633-A1, 563-B1, 564-B1 y 633-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1591, 1590, 565-B1, 561-B1, 562-B1, 1585, 1584, 1586 y 1588.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CIUDADANO
GABRIEL GOMEZ CASTAÑARES Y
LICENCIADO
JORGE DEL SAGRADO CORAZON ARROYO VOGEL,
Representantes Legales de la Empresa
"Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V.

Presentes.

Me refiero a su escrito recibido el 4 de abril del 2006, con número de folio ACU-007/06 y complemento del mismo recibido el 5 de abril del mismo año, por el que solicitan a esta Secretaría autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo **habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa** denominado "LA TRINIDAD III", para desarrollar 4,000 viviendas, en una superficie de terreno de 485,814.923 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PUNTO NOVECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS), localizado en camino a España No. 850, Colonia Barrio Santiago 2ª Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización de un conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión y la subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 20,070 de fecha 23 de enero de 1980, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00024407 de fecha 10 de julio de 1980.

Que mediante la Escritura Pública No. 278,970 de fecha 15 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 Asociado al Notario Número 10 del Distrito Federal, México, se hizo constar el cambio de denominación de la empresa "Promotora de Hogares Ideales", S.A. de C.V. por el de "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., asimismo se realizó la reforma de los estatutos de la sociedad, por lo que dentro de los objetivos sociales se encuentra entre otros, el realizar toda clase de construcciones y trabajos públicos y privados, por cuenta propia o ajena, en los términos de la Ley de Obras Públicas o de cualquier disposición legal en general de obras de ingeniería y arquitectura, urbanas, industriales y rurales. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 24,407 de fecha 21 de noviembre del 2000.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 289,496 de fecha 23 de julio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 47,970 de fecha 18 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 y del Patrimonio del Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 220-225, Volumen 34, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha 19 de diciembre del 2003.
- Escritura Pública No. 49,664 de fecha 30 de agosto del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 5 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 807, Volumen 35, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha 7 de septiembre del 2004.
- Escritura Pública No. 49,932 de fecha 7 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 y del Patrimonio Inmueble Federal, Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 956, Volumen 37, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de enero del 2005.
- Escritura Pública No. 50,494 de fecha 13 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 5 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 1,296, Volumen 40, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de agosto del 2005.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió la Constancia de Viabilidad, mediante el oficio No. 22411A000/209/2005 de fecha 30 de noviembre del 2005, conforme lo establece el artículo 89-D del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el 16 de mayo del 2005 el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), celebró con la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., un Convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 89 B fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la Licencia de Uso del Suelo LUS No. 115-0019/05 de fecha 3 de junio del 2005.

Que el Municipio de Zumpango en sesión de cabildo celebrada el 27 de mayo del 2004, emitió el visto bueno de otorgamiento de factibilidad de servicios públicos municipales para el desarrollo, según certificación emitida por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Zumpango de fecha 29 de junio del 2004, misma fecha en que se firmó el convenio entre el Municipio y la empresa promotora, en el que determina las condicionantes para la dotación de los servicios. Asimismo, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/05/2006 del 7 de febrero del 2006, estableció las condiciones para la dotación de los servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo.

Que mediante folio C.V. 053/04/05 de fecha 1 de junio del 2005, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos para el desarrollo.

Que la Dirección General de Normatividad de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la correspondiente autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, según oficio No. 21203/RESOL/251/05 de fecha 5 de julio del 2005.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de incorporación e impacto vial, mediante los oficios Nos. 21111A000/0768/2004 de fecha 17 de marzo del 2004; 21111A000/1634/2005 del 22 de junio del 2005; 21111A000/3692/2005 del 16 de diciembre del 2005; 21111A000/3753/2005 del 21 de diciembre del 2005; 21111A000/250/2006 del 25 de enero del 2006 y 21111A000/648/2006 de fecha 7 de marzo del 2006.

Que mediante oficio No. 530000-2226-05 de fecha 24 de noviembre del 2005, el Gerente de la División Metropolitana Norte de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, determinó que es factible suministrar de energía eléctrica al desarrollo para 1,100 viviendas, en términos del convenio de colaboración de fecha 23 de septiembre del 2005.

Que a través del oficio No. 567/05 de fecha 14 de diciembre del 2005, firmado por el Director de Obras Públicas del Municipio de Zumpango, manifestó que en el predio objeto del desarrollo no existen canales federales que sean de jurisdicción de la Comisión Nacional del Agua y solamente existen drenes naturales que canalizan el escurrimiento natural en temporada de lluvias en el predio.

Que el Centro INAH Estado de México del Instituto Nacional de Antropología e Historia mediante oficio No. 401-725-2/1379A.J./05 de fecha 5 de agosto del 2005, determinó que las áreas de los parajes La Trinidad 1, San José, Bonanza, Tierra Blanca y Las Palomas sector sur (primera etapa constructiva), quedan liberadas de hallazgo de material arqueológico o restos óseos.

Que el H. Ayuntamiento de Zumpango por conducto del Presidente Municipal Constitucional mediante oficio No. DUM/107/2006 de fecha 16 de marzo del 2006, solicitó a la Dirección General de Administración Urbana la construcción de una escuela secundaria dentro del Conjunto Urbano denominado "La Trinidad III".

Que en términos del artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, emitió el correspondiente Informe Técnico mediante oficio No. 22411A000/262/2006 de fecha 30 de marzo del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Código Administrativo del Estado de México; 52, 58, 89A, 89B y 89C fracciones I, II, III, IV, V y VII de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno el 1° de julio del 2005, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto No. 189 de la H. "LV" Legislatura del Estado de México, que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 8 de diciembre del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zumpango, apoyar la oferta de suelo para la generación de este tipo de desarrollos en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V. representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo Habitacional Social Progresivo, bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa denominado "LA TRINIDAD III, como una unidad espacial integral para que en la superficie de terreno de 485,814.923 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PUNTO NOVECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS), localizado en camino a España No. 850, Colonia Barrio Santiago 2a Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, lleven a cabo su desarrollo en etapas para alojar 4,000 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5; los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	334,075.770 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS, Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	9,897.220 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	40,009.970 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	91,016.043 M2
SUPERFICIE DE DRENES DE ESCURRIMIENTO:	10,815.920 M2
SUPERFICIE TOTAL:	486,814.923 M2
NUMERO DE MANZANAS:	34
NUMERO TOTAL DE LOTES:	516
NUMERO DE VIVIENDAS: (EN LOTES CON PIE DE CASA):	13,200
NUMERO DE VIVIENDAS: (EN LOTES CON SERVICIOS):	800
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	4,000

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo, bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa denominado "LA TRINIDAD III", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión y subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5; los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.

Se autoriza la PRIMERA ETAPA del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	NUMERO DE LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS	MODALIDAD
XXXII	1 al 10	36	Pies de casa
XXXIII	1 y 2	8	Pies de casa
XXXIV	1 al 13	50	Pies de casa
XXXV	1 al 41	510	Pies de casa
XXXVI	1 al 22	80	Pies de casa
XXXVIII	1 al 13	90	Pies de casa
XXXIX	1 al 7	26	Pies de casa
XL	1, 2 y 4 al 14	188	Pies de casa
XLVII	2 al 7, 26 y 28	112	Pies de casa
TOTAL	201	1,100	Pies de casa

El anterior cuadro suma un total de 1,100 viviendas, mismas que se identifican en los planos de lotificación respectivos, los cuales forman parte integrante de la presente autorización.

Para la ejecución de las 2,900 viviendas restantes, incluyendo los lotes con uso comercial y de servicios, deberán tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad del suministro de energía eléctrica.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58, 59 fracción I, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Zumpango, Estado de México, un área de 91,016.043 M2 (NOVENTA Y UN MIL DIECISEIS PUNTO CERO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberán cederle un área de 40,009.970 M2 (CUARENTA MIL NUEVE PUNTO NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación 2 de 5.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Conforme a su solicitud, deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, rehuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.

- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Delimitación física de los condominios, mediante bardas, con la propia edificación, o con malla ciclónica.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al convenio del 29 de junio del 2004, firmado por autoridades del H. Ayuntamiento de Zumpango y los representantes legales de la empresa promotora del desarrollo, con fecha del 29 de junio del 2004. Asimismo deberá dar cumplimiento al dictamen No. 206B10000/FAC/05/2006 del 7 de febrero del 2006, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/0768/2004 de fecha 17 de marzo del 2004; 21111A000/1634/2005 del 22 de junio del 2005; 21111A000/3692/2005 del 16 de diciembre del 2005; 21111A000/3753/2005 del 21 de diciembre del 2005; 21111A000/250/2006 del 25 de enero del 2006 y 21111A000/648/2006 de fecha 7 de marzo del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Deberán construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las personas con Capacidades Diferentes.

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,932.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 726.00 M2 (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- 1 aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
 - Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
 - Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
 - Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Area de estacionamiento de vehiculos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la Dirección).

- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Sistema con capacidad de 6.00 M3.

- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 12 aulas, en una superficie de terreno de 3,480.00 M2 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 M2 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 3 lavabos, (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja, por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja, por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muro de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica de 1,200.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Area de estacionamiento de vehículos, con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Dos canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros (podrán ubicarse en el área de plaza cívica).
- Mobiliario Urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Sistema con capacidad de 12.00 M3.

- C). **ESCUELA SECUNDARIA** de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), en el lugar que indiquen las autoridades del Municipio de Zumpango, con aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Un laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Un taller múltiple (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Un taller de cómputo (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Dirección.
- Servicio Médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja, por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja, por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).

- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Dos multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M3.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria (considerar 4 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por cada aula de jardín de niños.

TERCERO.

Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/251/05 de fecha 5 de julio del 2005, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio C.V. 053/04/05 de fecha 1 de junio del 2005, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

De igual forma, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el convenio de fecha 16 de mayo del 2005, signado por la empresa Geo Hogares Ideales, S.A. de C.V. y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) del Gobierno del Estado de México.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo y octavo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO.

En términos del Programa de Obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, deberán otorgar una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 175'450,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'271,380.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su

Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$127'138,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.N.) por el tipo habitacional social progresivo.

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

OCTAVO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Zumpango, por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$549,720.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.N.), cantidad que corresponde a 3.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 4,000 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Zumpango, la cantidad de \$113,483.93 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100.00 M2 de superficie vendible por el uso comercial y de servicios.

Asimismo, deberán pagar al Municipio de Zumpango la suma de \$1,424.70 (UN MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO PESOS SETENTA CENTAVOS M.N.) y la cantidad de \$1,727.03 (UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.N.) por concepto de derechos por la autorización de fusión de 2 predios y la subdivisión en 2 lotes, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, respectivamente.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo, serán aquellas cuyo valor al término de su construcción o adquisición no exceda de 55,000 unidades de inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 137 bis fracciones I y II párrafo final y 138 párrafo final del Código Financiero del Estado de México y Municipios, atendiendo el tipo de desarrollo, por lo que hace a las viviendas de tipo social progresivo no pagarán los derechos por el control para el establecimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, así como por la conexión de agua en bloque.

DECIMO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Zumpango, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que soliciten prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO
TERCERO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO
CUARTO.

Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial del conjunto urbano**, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO
QUINTO.

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO
SEXTO.

Para **gravar, fideicomitir o afectar para si** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO
SEPTIMO.

En los lotes del Conjunto Urbano "LA TRINIDAD III", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios deberán obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y las demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, según dictamen con número de folio C.V. 053/04/05 de fecha 1 de junio del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes que emita el Municipio de Zumpango.

DECIMO
OCTAVO.

Quedan obligados formalmente a cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como a respetar la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO
NOVENO.

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89, párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se prohíbe ofrecer en venta o enajenar las viviendas o lotes resultantes del conjunto urbano que se autoriza, como si fuera de interés social, popular, medio o residencial.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los planos de lotificación correspondientes en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados por Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberán colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lote 1 de la manzana LVI de donación en la parte sur, con frente a la vía pública principal de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo, bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa, denominado "LA TRINIDAD III", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representación cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 5, 2 de 5, 3 de 5, 4 de 5 y 5 de 5 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, el 20 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 12/2003, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de FELIX ALBARRAN GARCIA Y OTRO, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las trece horas del día dieciocho de mayo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: 1. Un vehículo marca Nissan, sedan cuatro puertas, modelo 1991, color rojo, con placas de circulación LUL-79-81 del Estado de México, número de serie 1LB1221529042716, motor hecho en México con número E16031662M. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los veintiún días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

1546.-28 abril, 2 y 3 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 12/2005, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de CARLOS RAMIREZ GARCIA, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló

las doce horas del día diecinueve de mayo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1. Bocina caja negra forrada de tela marca C-Vega, Modelo L-36PE, Serie No. 1430921, de 80 centímetros aproximadamente de alto por un metro de largo y por 70 centímetros de ancho, en regulares condiciones de uso. 2.-Bocina marca C. Vega, modelo SL-36B, sin No. de serie de 80 centímetros aproximadamente de alto por un metros de largo por 70 centímetros de ancho, en regulares condiciones. 3. Bocina marca C-Vega modelo SL-36B, de 80 centímetros aproximadamente de alto por un metro de largo por 70 centímetros de ancho, en regulares condiciones de uso. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los veintiún días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

1547.-28 abril, 2 y 3 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 491/2004.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. HOY BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER en contra de RICARDO GARCIA MIXCOATL y otra, por acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil seis, expediente 491/2004, secretaria "A", el Juez Vigésimo Séptimo

Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar el inmueble hipotecado a remate en primera almoneda: "El uso de sus accesorios legales sobre el departamento triplex marcado con el número dos, y el derecho de uso de un lugar de estacionamiento, del conjunto horizontal en condominio marcado con el número oficial setenta, de la calle Fuente de Sansón, ubicado en la segunda sección, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, lote setenta y seis, manzana cuatro, en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. Para tal efecto se señalan las trece horas del día veintiseis de mayo del año en curso. En la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, y para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de marzo de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

632-A1.-3 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 1075/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS ENRIQUE BARTOLOME CANO SEGOVIANO, en contra de JAVIER RUIZ NAVARRO Y OLGA LIDIA CAMPOS GARCIA, se han señalado las nueve horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Vivienda número treinta y cuatro, del condorminio 21, número oficial ocho, de la calle Arrecifes, conjunto habitacional Bahías de Jaltenco, en el municipio de Jaltenco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el libro primero, sección primera, partida número 68, volumen 85 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve a nombre del demandado JAVIER RUIZ NAVARRO, con un valor asignado de \$270,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de dicho Juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Pronunciado en Cuautitlán, México, seis de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

634-A1.-3, 9 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 867/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER VERTTI PITA, en contra de ARTURO OROZCO NARANJO Y AURORA ALVARADO FLORES, se han señalado las diez horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio,

siendo objeto del mismo el inmueble consistente en terreno y construcción ubicado en calle La Luna número diez y trece, en el Barrio de Clatelco, municipio de Cuautitlán, Estado de México, por lo que cítese en forma personal a la parte demandada en el domicilio que se practicó el emplazamiento, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito designado por la parte demandada y que lo es la cantidad de \$773,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de la sentencia, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir la sentencia, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado; en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la celebración de la almoneda.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

634-A1.-3, 9 y 12 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 922/05, promovido por FANDIÑO CLAVEL FLORENTINO, en contra de JOSE HERNANDEZ ALARCON, el C. Juez Décimo Sexto Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el día veinticinco de mayo del año en curso a las diez horas con treinta minutos, el 50% (cincuenta por ciento), del bien inmueble embargado ubicado en HILARIO RODRIGUEZ MALPICA número nueve, Lomas de Huizachal, Colonia Héroes de la Revolución, municipio de Naucalpan, Estado de México, tomando como base del remate el 50% (cincuenta por ciento del avalúo la suma de \$2'376,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Sol de México, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los estrados de avisos de la Tesorería del D.F., en el periódico de mayor circulación en esa entidad y en los tableros de avisos de ese Juzgado.-México, D.F., a 24 de marzo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

635-A1.-3, 10 y 16 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 706/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUCIO MERINO LOZANO, en contra de PONCIANO CORDOVA HERRERA Y/O MARINA SANCHEZ FAJARDO y se señalaron las doce horas del día veintiseis de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en

autos consistente en el ubicado en manzana 8, lote 25, calle Atlacomulco, Fraccionamiento Sagitario Cinco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado.

Siendo postura legal la que cubra, la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.-Ecatepec, Estado de México, veintiséis de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

635-A1.-3, 10 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 378/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ISMAEL DIAZ CAMACHO, en contra de ADOLFO GONZALEZ ALCANTARA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día dieciocho de mayo del año dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados al demandado en el presente juicio consistentes en: 1.- Dos molinos de carne marca TOR-REY de tres caballos de fuerza cada uno, el primero de serie 1525, modelo 32 y el segundo de serie 1202, modelo 32, con valor cada uno de DOS MIL PESOS 00/100 M.N.; 2.- Una sierra de carne marca TOR-REY, de ½ caballo de fuerza serie 12-97, modelo 285, con un valor de TRES MIL PESOS 00/100 M.N.; 3.- Un congelador vertical marca TOR-REY, modelo CH25, serie 08289138J4, color blanco de 2.5 m de largo por 80 cm. de ancho con un valor de DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.; 4.- Un refrigerador TOR-REY, serie 0823725D4, frigorífico, de 1.25 m de largo por 60 cm. de ancho, color blanco, con un valor de MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.; 5.- Una cámara Frigorífica, marca FRIOLATIC, color blanco, con capacidad para almacenar doce reses, con motor eléctrico de tres caballos de fuerza modelo CD-202 de serie 1368, con un valor de CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.; 6.- Un televisor a color, mueble de plástico blanco, con seis botones al frente con un valor de OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.; 7.- Un minicomputen marca AIWA modelo CA-AW53SU, doble casetera, CD con dos bocinas con un valor de MIL PESOS 00/100 M.N.; 8.- Un Refrigerífico TOR-REY, blanco de 1.30 m de largo por 80 cm. de ancho, sin serie y modelo a la vista con un valor de DOS MIL PESOS 00/100 M.N.; 9.- Tres básculas de precisión marca EURA, capacidad de 30 kg. color gris, modelo DGN 2397 con una valor cada una de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.; 10.- Una báscula marca EURA de capacidad 10 Kg. modelo ZULU, serie 123-A con un valor de MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.; 11.- Una báscula marca EURA, con capacidad de 10 Kg. modelo 200015, serie A2522, con un valor de MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.; 12 Una rebanadora de carne marca RHENIN64AQS, modelo BN, serie 14221 color gris con un valor de DOS MIL PESOS 00/100 M.N.; 13.- Dos motocicletas la primera marca HONDA de dos tiempos, color blanco y asiento de vinil color negro, de velocidades de 125 cm3, serie 9215485 y la segunda marca HONDA, de 125 cm3, serie C61251643730, color blanco, asiento de vinil negro y salpicaderas cromadas, ambas con llantas lisas y en regulares condiciones de uso y mantenimiento, con un valor cada una de TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.; dando un total de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los peritos valuadores. Publicaciones que se harán por tres veces dentro de tres días de manera que entre la fijación o publicación

del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para que comparezcan al remate. Se expide a los veintisiete días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1592.-3, 4 y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1814/1993, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SANCHEZ-HENKEL GOMEZ-TAGLE, JORGE ALBERTO, en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTACION TURISTICA, ESCOBAR Y PERSONAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., se han señalado las trece horas del día veintiséis de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda la venta judicial de los siguientes bienes embargados consistentes en dos vehículos automotores; el primero es un Autobús marca DINA, SUB-TIPO S-500, 41 pasajeros, año modelo 1992, número de carrocería CAPRE-4697, modelo 3531-UE-800B, número de serie 504-1074C2, número económico SETTEP-33, motor a diesel turbocargado, color blanco, teniendo un valor de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); el segundo es un autobús marca DINA, SUB-TIPO S-500, 41 pasajeros, año modelo 1992, número de carrocería capre sin placa de datos, número de serie 504-1136C2, número económico SETTEP-59, motor a diesel turbocargado, color blanco, teniendo un valor de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores para que comparezcan al remate de los bienes muebles antes descritos, siendo postura legal la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por cada vehículo, valor resultante de los avalúos rendidos, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal el avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado y en un periódico de mayor circulación, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación de edicto y el día en que tendrá verificativo la almoneda de remate. Se expide en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1583.-3, 4 y 8 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 19/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido inicialmente por BANCO DEL ATLANTICO S.A. y seguido actualmente por ARMINDA MACEDO PEREZ, en contra de VARA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha doce de abril de dos mil seis señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del 75% de los derechos de copropiedad del inmueble embargado en el presente juicio denominado "Pachita", ubicado en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el asiento número 156-228, Volumen 154, Libro Primero, Sección Primera a Fojas 142, de fecha 10 de diciembre de 1975 el cual al ser objeto de rectificación de medidas en el expediente 1014/78, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, inscritas

bajo el asiento 1199-447, Volumen 164, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 617 de fecha 13 de octubre de 1978, quedando con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 64.14 m con Juan Ramírez; al sur: en tres líneas: 1ª de oriente a poniente de 56.23 m con Evaristo Najera; 2ª de sur a norte de 37.80 m con Juan Ramírez y la 3ª de poniente a oriente de 7.70 m con Juan Ramírez; al oriente: 77.60 m con Juan Ramírez y al poniente: 115.03 m con Esteban Morán, con una superficie de: 7,081.87 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,650,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); en que fue valuado el inmueble por los peritos de las partes, por lo que se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores. Expedido el presente en la Ciudad de Toluca, México, a veintiocho del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amida Perdomo García.-Rúbrica.

1587.-3, 10 y 16 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número: 92/04, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JOSE FELIX JUAREZ VEGA en contra de ARNULFO PEDROZA TOLEDO, con fundamento en el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Carlos Hank González número 36, Colonia Gustavo Baz Prada, municipio de Villa Victoria, Estado de México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, México, a favor de ARNULFO PEDROZA TOLEDO, bajo el Volumen 355, de la Partida número 672, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de marzo de 1995, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 39.10 m con terreno de Paulino Galicia Flores, al sur: 39.10 m con carretera a Santiago del Monte, al oriente: 10.00 m con calle Carlos Hank González, al poniente: 10.00 m con Pablo Galicia Bernal, con una superficie aproximada de: 230.00 m², con una área de: 391.00 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el ejecutante tiene derecho de pedir la adjudicación por el precio fijado para el remate, en términos del 2.237 del Ordenamiento Legal en cita, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Toluca, México, a dieciocho de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario. Licenciada Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1589.-3 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ALEJANDRO IBARRA HERRERA Y MONICA TORRES BARRALES.

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promovido por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número

279/05, relativo al juicio ordinario civil en contra de ALEJANDRO IBARRA HERRERA Y MONICA TORRES BARRALES, en auto de fecha trece de marzo del dos mil seis ordenó emplazar a juicio a los codemandados ALEJANDRO IBARRA HERRERA Y MONICA TORRES BARRALES por medio de edictos de las siguiente prestaciones:

a).- El pago de la cantidad resultante de 145.2546 o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a las cantidad de \$206.656.62 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda.

b).- El pago de la cantidad resultante de 22.0566 en su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, mismos que se cuantifican a partir del mes de mayo del 2001, de fecha en la que la parte demandada incumplió con su obligación de pago y hasta el día 19 de noviembre del 2003, fecha de emisión del estado de cuenta que se acompaña como base de la acción, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto.

c).- El pago de la cantidad resultante de 2.1069 o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, mismos que se cuantifican a partir del mes de mayo de 2001, de fecha en que la parte demandada incumplió con su obligación de pago y hasta el día 19 de noviembre del 2003, de fecha de emisión del estado de cuenta que se acompaña como base de la acción, así como los demás que se sigan generando.

d).- El pago de la cantidad o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que se genero desde la fecha de incumplimiento de los demandados hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados.

e).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la cláusula única del contrato de hipoteca, para el caso de no realizar el pago de lo condenado en el presente juicio.

f).- La declaración de dar de manera anticipada por vencimiento del plazo para el pago total del crédito otorgado al demandado.

g).- La exhibición de los comprobantes del impuesto predial del servicio de agua en términos del punto 6 de la cláusula octava del capítulo tercero del documento base.

h).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

HECHOS

I.- En fecha 23 de marzo de 2001 la parte demandada celebró contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria con mi representada, en la cual en la cláusula primera los demandados se obligaron y aceptaron que el saldo de crédito se ajustará cada vez que se modificarán los salarios mínimos.

II.- En el contrato de otorgamiento de crédito los demandados se obligaron a que en caso de dejar de cubrir por causas imputables a él algún pago para cubrir las amortizaciones de su crédito, pagarían las mensualidades omisas más un monto de interés moratorio del nueve por ciento anual.

III.- La parte demandada obtuvo un crédito en la cual han dejado de amortizar a partir del mes de mayo de 2001.

IV.- El demandado tampoco ha dado aviso por escrito al INFONAVIT de algún cambio de patrón.

En el que por auto de fecha trece de marzo del año en curso se ordenó emplazar a los codemandados ALEJANDRO IBARRA HERRERA Y MONICA TORRES BARRALES, por medio de edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación de igual forma debe fijarse en la puerta de este Organó Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término el demandado no comparece por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

633-A1.-3, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DAZ CORREA MARIA ISIDORA demanda ante este Juzgado, en el expediente número 60/06, juicio ordinario civil, en contra de MARTINEZ PEREZ IGNACIO, las siguientes prestaciones: La declaración de usucapión a favor de la actora respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número seis, lote seis, manzana cincuenta de la calle Gardenia esquina con Nardo de la Colonia Santa María Guadalupe la Quebrada en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, el cual cuenta con una superficie total de 201.00 metros cuadrados así como el pago de gastos y costas que presente el presente juicio.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte codemandada AGUSTIN ACEVEDO MEJIA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

633-A1.-3, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VIDAL HERNANDEZ CASTRO.

Por medio del presente se le hace saber que GUILLERMO TOVAR ANIEL, le demanda en el expediente número 667/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 56, manzana 22, Colonia Tamaulipas

Sección El Palmar de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 55; al sur: 17.00 m con lote 57; al oriente: 08.00 m con calle Sesenta y Cinco; al poniente: 08.00 m con lote 27, teniendo como superficie 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintisiete de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

563-B1.-3, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN OLIVARES HUERTA.

DAVID LEYVA ESPINOSA, en el expediente número 253/2006-1, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8 ocho, de la manzana 14 catorce, de la Colonia Los Volcanes de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.00 m con lote 07 siete; al sur: 17.00 m con lote 09 nueve; al oriente: 10.00 m con calle Malintzin (hoy calle 17 diecisiete); al poniente: 10.00 m con lote 13 trece, con una superficie total de 170.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro 24 días del mes de abril del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

564-B1.-3, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 775/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ROBERTO AYALA FUENTES.

Se hace del conocimiento que JUAN CARLOS CORTES CORTES, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 775/2005-1, relativo al juicio ordinario civil de usucapión,

a ROBERTO AYALA FUENTES, respecto del inmueble ubicado en el lote número 928, registralmente lote 28, manzana 11, de la super manzana 7, del Fraccionamiento Valle de Aragón, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Valle de Tiacofofa; al noreste: 20.00 m con lote número 29; al sureste: 7.00 m con lote 11; y al suroeste: 20.00 m con lote 27; con una superficie total de 140 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 859, volumen 1702, libro primero, sección primera, de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, a nombre de ROBERTO AYALA FUENTES, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se menciona: Con fecha 18 de abril de 1994, el suscrito celebró contrato privado de compra venta con el señor ALONSO PEREZ GARCIA, respecto del bien inmueble mencionado, asimismo de igual forma el señor ALONSO PEREZ GARCIA celebró contrato de compra venta con el señor ROBERTO AYALA FUENTES, desde la fecha de la celebración del contrato de compra venta he tenido la posesión del inmueble descrito en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe desde más de once años, por lo que hasta la presente fecha nadie me ha molestado o perturbado mi posesión a título de propietario, así como he hecho los pagos de los servicios necesarios de dicho inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ROBERTO AYALA FUENTES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ROBERTO AYALA FUENTES, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, seis de marzo del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

633-A1.-3, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMACHO.

La señora REYNA RODRIGUEZ ROMERO, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 1192/05, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, señalando como causal la referida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México; B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia

Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

633-A1.-3, 15 y 24 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Expediente número 23/42/06, FABIOLA MORALES NORBERTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedra Ancha del pueblo de Cuatepec, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 00.00 m con el puente cuarta; al sur: 28.00 m con la propiedad del C. Fructuosos Marcelo; al oriente: 60.00 m y linda con la carretera federal; al poniente: 92.30 m con barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de abril del 2006.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente número 22/41/06, CIRA PEÑALOZA SANCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Capula, municipio y distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas 1.73, 10.90, 5.80, 5.61, 4.14, 2.57, 8.18 m y colinda con terreno o huerta de las niñas Eustolia y Victoria Romero; al sur: en tres líneas 11.75, 26.70, 4.56 m y colinda con callejón que conduce al camino de la Cruz de Loza; al oriente: en cuatro líneas 5.00, 9.00, 8.93, 12.27 m y colinda con callejón que sale al Ysote; al poniente: en dos líneas 25.03, 17.12 m y colinda con camino de la Cruz de Loza que viene del Camino Nacional.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de abril del 2006.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 1387/112/06, SERGIO HUMBERTO LOPEZ MACEDO, HONORIO JOSE GUTIERREZ MONDRAGON Y MIGUEL JARDON NAVA, APODERADOS DEL GOBIERNO DEL

ESTADO DE MEXICO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Huexotla del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 99.75 m con calle 15 de Mayo; al sur: 99.75 m con calle Buena Vista; al oriente: 113.00 m con la C. Alicia Cadena Romero; al poniente: 113.00 m con calle Campesinos. Superficie de: 11,271.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 1284/93/06, ALEJO ALFONSO IZQUIERDO PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochitenco, ahora conocido como Barrio San Juan Zapotla del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.04 m con sucesión de Antonio Urbina; al sur: 29.81 m con Asunción Pacheco, actualmente con calle Camelias; al oriente: 115.13 m con Rosa Hernández Mendoza; al poniente: 112.01 m con Martín Peralta. Superficie de: 3,384.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 1014/98/06, JOSE ARTURO ZACATELCO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Otoño, Mzna. 5, Lt. 4, colonia Ladera del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.50 m con propiedad privada; al sur: 25.50 m con lote N° 4; al oriente: 7.50 m con propiedad privada; al poniente: 7.50 m con calle. Superficie de: 198.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 1309/99/06, MA. ANGELICA HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª cerrada de Sabás Cervantes, perteneciente al poblado de Santiago Cuautlalpan del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Refugio Sandoval Alday; al sur: 15.00 m con 2ª cerrada de Sabás Cervantes; al oriente: 10.00 m con calle Sabás Cervantes; al poniente: 10.00 m con María Luisa Sandoval Alday. Superficie de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 2274/128/06, ANDRES ATLITEC CALETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua Núm. once Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.55 m con J. Carmen Atlitec Caleté; al sur: 17.55 m con calle Chihuahua; al oriente: 21.90 m con privada; al poniente: 11.28 m con J. Carmen Atlitec y 10.80 m con Sara Atlitec. Superficie de: 385.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1386/111/06, JULIAN INIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Irbide, manzana 2, lote 35, Col. San Miguel Chimalhuacán, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 32.30 m con Gustavo Santoyo Gómez; al sur: 31.50 m con Abel Canuto; al oriente: 14.00 m con Efrén Martínez; al poniente: 14.00 m con calle Irbide. Superficie de: 448.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 1338/103/06, JOSE RAYMUNDO ISLAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acuexcomac del municipio de Atenco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 28.73 m con propiedad del C. Lucio Galicia; al sur: 26.23 m con propiedad de la C. María Clara Olivares; al oriente: 30.00 m con propiedad del señor Pedro Cruces; al poniente: en dos líneas, la primera de 24.80 m y colinda con propiedad del señor Jesús Islas Cortés y la segunda de 5.00 m que colinda con cerrada Niños Héroes. Superficie de: 820.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 1339/104/06, JUAN DANIEL ISLAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acuexcomac del municipio de Atenco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 34.04 m con propiedad del C. Lucio Galicia; al sur: 34.06 m con cerrada Niños Héroes; al oriente: 23.97 m con propiedad de Gabriela Islas Cortés; al poniente: 23.68 m con propiedad del señor Ranulfo Godofredo Islas Cortés. Superficie de: 810.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 1358/107/06, LUISA DIAZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Allende Mza. 6, Lt. 14, colonia 16 de septiembre del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.10 m con Gaudencia Díaz Morales; al sur: 9.10 m con privada; al oriente: 16.00 m con Eusebia Díaz Morales; al poniente: 16.00 m con privada. Superficie de: 145.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1359/108/06, GAUDENCIA DIAZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende Mz. 6, Lt. 10 del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.10 m con Rita García Sandoval; al sur: 33.10 m con Eusebia Díaz; al oriente: 8.30 m con cerrada Los Olivos; al poniente: 8.30 m con privada. Superficie de: 264 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 1331/101/06, LEONARDO GUARNEROS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo Núm. 316 municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.20 m con sucesión de Luis Rodríguez Rodríguez; al sur: 8.00 m con calle Miguel Hidalgo (Pte.); al oriente: 19.05 m con María Teresa Espinoza Espinoza; al poniente: 19.05 m con Nemorio Lozano Espinoza hoy José Alberto Lozano Rosas. Superficie de: 154.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 1369/109/06, MARIA GUADALUPE BECERRIL MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pablo del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte:

10.00 m con Domingo González; al sur: 10.00 m con María del Carmen Aguilar H.; al oriente: 12.00 m con Magdalena Buendía; al poniente: 12.00 m con calle. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 1288/113/06, JOSE FERNANDEZ DE LA O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Zumpango s/n., San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con camino viejo a Zumpango; al sur: 10.00 m con Pomposo Contreras; al oriente: 41.40 m con terreno baldío; al poniente: 41.40 m con terreno baldío. Superficie de: 414.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 1350/114/06, ESTEBAN VARGAS JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Nezahualcōyōtl No. tres, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con zanja; al sur: 17.00 con Pedro Vargas; al oriente: 10.80 m con Ricardo Monroy; al poniente: 11.90 m con Guillermina Rivero. Superficie de: 192.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 1381/110/06, RANULFO GODOFREDO ISLAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Acuecomac, municipio de Atenco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 31.70 m y la segunda de 13.41 m ambas colindan con propiedad del C. Lucio Galicia; al sur: 42.85 m con cerrada "Niños Héroes"; al oriente: 23.68 m con propiedad de Juan Daniel Islas Cortés; al poniente: 10.00 m con calle Ojo de Agua. Superficie de: 809.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 2273/127/06, SARA ATLITEC CALETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua número once Santa Isabel Ixtapán, municipio de

Atenco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.88 m con J. Carmen Atlitec Calate; al sur: 19.60 m con calle Chihuahua; al oriente: 10.80 m con Andrés Atlitec Calate; al poniente: 11.58 m con Héctor Rojano. Superficie de: 215.43 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 1837/116/06, MARIA TRINIDAD ECHEVARRIA CEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m con mismo vendedor; al sur: 24.00 m con Isabel Torrealba Montiel; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con Daniel Domínguez. Superficie de 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 7393/269/2005, C. GABRIEL NUÑEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de calidad urbano, ubicado en Vía Corta a Morelia s/n, cerca de la calle Guadalupe Victoria, Colonia Independencia, actualmente Vía Corta a Morelia s/n, Colonia Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.90 m y con Vía Corta a Morelia; al sur: en 13.80 m y colinda con el señor Armando Ruiz Navarrete; al oriente: en 13.00 m y colinda con el señor Aurelio León Palacios; al poniente: en 10.40 m y colinda con el señor Silvino González. Con una superficie de 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 5600/203/2005, C. JUAN CARLOS REZA RUEDAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en Cerrada Pedro Anaya s/n, Colonia Zaragoza, actualmente Colonia Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 07.50 m con Cerrada Pedro Anaya; al sur: en 07.39 m y colinda con Guillermo Mayor Ortega; al oriente:

en 24.70 m y colinda con Eulalia Andrade de Tenorio Ruedas; al poniente: en 22.52 m y colinda con Oscar Edgardo Reza Carmona. Con una superficie de 179.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2672/59/2005, C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO RIOS COTARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", calle Dalias s/n, Colonia Vista Hermosa, actualmente Colonia Vista Hermosa 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 46.00 m y con Ma. De la Luz Durán Flores; al sur: en 46.00 m y colinda con Ma. Elena Garrido Rosario; al oriente: en 20.00 m y colinda con calle Dalias; al poniente: en 20.00 m y colinda con Fidel Cardelas. Con una superficie de 920.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2683/96/2006, C. AGRIPINA MARTINEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acapulco s/n, Colonia Vista hermosa, actualmente Colonia Vista Hermosa Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en cuatro tramos de 16.55 m con Jaime Muro Villagrán, 9.00 m con Raymundo Chávez Arteaga, 9.00 m con Miguel Cardena y 9.00 m con Ofelia Aguilón; al sur: en 43.75 m con Fidel Cardelas o colindante actualmente Fabián Vieyra Camarillo; al oriente: en 20.85 m con Pilar Flores Mata; al poniente: en 49.85 m con calle Acapulco. Con una superficie de 888.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 980/39/2006, C. MARIA DEL CARMEN CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Col. Francisco Sarabia", ubicado en Andador Pino número 18, Col. Francisco Sarabia, actualmente Col. Francisco Sarabia Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Andador actualmente Andador Pino; al sur: en 12.00 m con Natalio Enriquez; al oriente: en 10.00 m con Cerrada Andador Pino; al poniente: en 10.00 m con María Guadalupe Vargas de. Con una superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2695/108/2006, C. SIMON CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en domicilio bien conocido de la Col. Juárez, actualmente número 10, lote 12, manzana 6, calle Puerto Manzanillo, Col. Benito Juárez, Segunda Sección, Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.25 m con calle Puerto Manzanillo; al sur: en 7.25 m con Herminia Mata; al oriente: en 15.00 m con Santos Martínez; al poniente: en 15.00 m con Adriana Balbuena. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2694/107/2006, C. FRANCISCO BELTRAN MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio bien conocido de la Col. Juárez, actualmente calle Puerto Tampico número 13, Col. Benito Juárez, Segunda Sección, Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.25 m con Santiago Felipe Rufino; al sur: en 7.25 m con calle actualmente calle Puerto Tampico; al oriente: en 16.75 m con Adrián González Castro; al poniente: en 16.75 m con Sr. Arciniega, actualmente Benito Cortez. Con una superficie de 121.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2693/106/2006, C. PAUBLO SALVADOR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en domicilio bien conocido de la Col. Juárez, actualmente calle Puerto Tampico número 3, Col. Benito Juárez, Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.25 m con Sr. Gil Medina García; al sur: en 7.25 m con calle actualmente calle Puerto Tampico; al oriente: en 16.75 m con Sr. Maximino Hernández M.; al poniente: en 16.75 m con el vendedor. Con una superficie de 121.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2692/105/2006, C. JULIETA JOSEFINA MARTINEZ VALENTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre",

ubicado en domicilio bien conocido en la Col. Juárez, actualmente número 21, lote 11, manzana 5, calle Puerto Tampico, Col. Benito Juárez Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.25 m con calle actualmente propiedad privada; al sur: en 7.25 m con el vendedor, actualmente calle Puerto Tampico; al oriente: 16.75 m con calle, actualmente con Antonio Eugenio Francisco; al poniente: en 16.75 m con Sr. Genaro Meneses. Con una superficie de 121.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2691/104/2006, C. MOISES GALLARDO MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en domicilio bien conocido, Colonia Juárez, actualmente calle Puerto Vallarta número 10, lote 20, manzana 5, Col. Benito Juárez, Segunda Sección, Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.25 m con calle Puerto Vallarta; al sur: en 7.25 m con propiedad privada; al oriente: en 16.75 m con Alfonso Lucas del Angel; al poniente: en 16.75 m con José María Villalobos Muñoz. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2690/103/2006, C. ADRIAN GONZALEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Puerto Tampico número 15, lote 8, manzana 5, Col. Juárez, actualmente Col. Benito Juárez, Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.25 m con Antonio Ramírez; al sur: en 7.25 m con calle, actualmente calle Puerto Tampico; al oriente: 16.75 m con Fortina Hernández; al poniente: en 16.75 m con Francisco Beltrán. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2689/102/2006, C. JOSE AQUINO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto Vallarta número 5, actualmente calle Puerto Vallarta número 8, Col. Benito Juárez, Segunda Sección, Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.15 m con calle Puerto Vallarta; al sur: en 7.15 m con Regina Hernández Mateo; al oriente: en 16.80 m con Moisés Gallardo Mora; al poniente: en 16.80 m con Juan Conteras. Con una superficie de 121.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2688/101/2006, C. MARGARITA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en Cerrada Michoacán, lote 8, manzana s/n, Col. Vicente Guerrero, actualmente Col. Vicente Guerrero, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 40.04 m con lote 4, actualmente Angélica Becerril; al sur: en 42.28 m con Cerrada Michoacán; al oriente: en 15.52 m con lote 7, actualmente Ricardo Hernández Carrón; al poniente: en 0.90 m con propiedad particular. Con una superficie de 328.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2687/100/2006, C. RICARDA GOMEZ MALBAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de calidad urbano sin nombre, ubicado en Jaime Nunó número 26, Col. San Isidro la Paz, actualmente Colonia San Isidro la Paz, Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.22 m con propiedad del Sr. Antonio Aguillén; al sur: en 10.22 m con calle Jaime Nunó; al oriente: en 21.00 m con propiedad del Sr. Isaac García; al poniente: en 21.00 m con propiedad del Sr. Miguel González González. Con una superficie de 214.62 m2 y una superficie construida de 28.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2686/99/2006, C. MARIA GUADALUPE STUDER PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", en andador que da salida a la Cerrada de los Músicos, Colonia Vicente Guerrero, en el poblado de Barrón, actualmente Col. Vicente Guerrero, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.30 m con Emiliano Chávez; al sur: en 8.20 m y 2.10 m con Lidia Pascual Almazán y andador que da salida a la Cerrada de los Músicos respectivamente; al oriente: en 12.54 m con Cándido Chávez; al poniente: en 21.10 m con lote 4. Con una superficie de 192.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2685/98/2006, C. CANDIDA CRUZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nicolás Romero", ubicado en Cerrada Encinas número 1, Colonia Agrícola Benito Juárez Barrón, actualmente Cerrada Encinas número 1, Col. Benito Juárez Barrón, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Valentín Rosas, actualmente Cerrada Encinas; al sur: en 7.00 m con Cerrada Encinas, actualmente Valentín Rosas; al oriente: en 37.00 m con Genaro Guadarrama; al poniente: en 37.00 m con Martha Colín. Con una superficie de 259.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

Expediente 2684/97/2006, C. IGNACIO TREJO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, de la Colonia Benito Juárez Barrón, actualmente Colonia Benito Juárez Barrón, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.75 m con calle sin nombre; al sur: en 19.00 m con José Luis Trejo Martínez; al oriente: en 12.00 m con Leonardo Vargas; al poniente: en 8.80 m con José Luis Trejo Martínez. Con una superficie de 195.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1591.-3, 9 y 12 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. Núm. 12970/705/05, C. MARIA TERESA HERNANDEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado calle Pedregal en el Barrio de San Juan, de este municipio, denominado Solar Tlacuitlapa Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán: mide y linda: al primer norte: 70.00 con calle Pedregal, al segundo norte: 10.00 mts. con Ennie Verónica Sandoval, al tercer norte: 10.00 mts. con calle Pedregal, al cuarto norte: 20.80 mts. con Martín Olvera Lobato, al quinto norte: 10.50 mts. con Francisco Méndez Ayala, al primer sur: 22.00 mts. con Salvador Mtz. y Juan Mtz Rivera, al segundo sur: 62.70 mts. con Eusebio Balderas y Nemorlo Flores, al tercer sur: 20.00 mts. con María Garduño, al primer oriente: 46.50 mts. con María Garduño y Juan Hernández, al segundo oriente: 6.10 mts. con Miguel Ramos, al tercer oriente: 2.70 mts. con Francisco Méndez Ayala, al cuarto oriente: 30.00 mts. Martín Olvera Lobato, al quinto oriente: 30.00 mts. con Ennie Verónica Sandoval, al primer poniente: 30.00 mts. con Ennie Verónica Sandoval, al segundo poniente: 75.00 mts. con calle Juan Escutia, al tercer poniente: 29.00 mts. con calle Juan Escutia, al cuarto poniente: 40.00 mts. con Salvador Mtz. y Juan Mtz. Rivera. Superficie: 7,992.02 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1590.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Num. 4738/216/05, C. MARIA DEL SOCORRO PEÑA HERNANDEZ Y MARIA MERCEDES PEÑA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado el Barrio Chautonco de este municipio denominado Solar Casulco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.00 mts. con Victorino Navarro Salas, al sur: en 2 tramos 12.30 mts. con Bruno García, 2.- 14.00 mts. con Cruz Viguera Flores, al oriente: en 2 tramos, 17.50 mts. con calle de 4.00 mts. 2.- 6.38 mts. con Victoriano Navarro Salas, al poniente: 23.70 mts. con Gabriel Mendoza Rivera con 15 mts. y C. Esteban Solano Rodríguez con 8.70 mts. Superficie: 545.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.

1590.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
FE DE ERRATAS**

Exp. 1159/85/06, MARIA GUADALUPE SANCHEZ RUIZ Y SALVADOR SANCHEZ RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Texcoco, manzana 95, lote dos, Colonia Valle de los Reyes 1ª Sección, del municipio de la Paz, y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mando publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 15, 20 y 24 de marzo del año 2006, se publico erróneamente el nombre del promovente dice SALVADOR SANCHEZ RUIZ y debe decir MARIA GUADALUPE SANCHEZ RUIZ y SALVADOR SANCHEZ RUIZ. Texcoco, México, veinticuatro días del mes de abril del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

565-B1.-3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público No. 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura 17920 de fecha 4 de abril del 2006, la señora ANA MARIA ORTIZ ORTIZ, compareció a radicar la sucesión intestamentaria de la señora LUZ DE LOURDES GUADALUPE BARROS ORTIZ, también conocida con el nombre de LUZ DE LOURDES BARROS ORTIZ, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, manifestando bajo protesta de decir verdad, que desconoce la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO".

Publiquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

561-B1.-3 y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,715, del volumen 376, de fecha 24 de marzo del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS EUSEBIO AGUIRRE PLATA, que otorgaron como coherederos los señores JUANA FABRE AGUILAR, MARIO AGUIRRE FABRE, JORGE AGUIRRE FABRE, INES AGUIRRE FABRE, PATRICIA AGUIRRE FABRE, VIRGINIA AGUIRRE FABRE, JUANA AGUIRRE FABRE y LUIS AGUIRRE FABRE, aclarando que la primera comparece en su carácter de cónyuge supérstite, y los segundos comparecen en su carecer de hijos del de cujus, así como el repudio de sus derechos hereditarios en dicha sucesión de los señores MARIO, JORGE e INES de apellidos AGUIRRE FABRE, personas estas que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión así como el fallecimiento de este y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de marzo de 2006.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

562-B1.-3 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 24 de abril de 2006.

Se hace saber que por escritura pública número 52,730 de fecha 24 de abril de este año, otorgada ante la fe del suscrito notario, comparecieron los señores TEOFILO KAZEN SAAD, MAGDALENA KAZEN SAAD, GLORIA KAZEN SAAD, ROSA KAZEN SAAD, FRANCISCO KAZEN SAAD y JOSE KAZEN SAAD, todos por su propio derecho y el último de los nombrados además en representación de su hermano, el señor MIGUEL KAZEN SAAD, a radicar la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA SAAD ABDALA, quien también utilizaba el nombre de ROSA SAAD ABDALA VIUDA DE KAZEN, a través de la tramitación extrajudicial ante el suscrito notario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120, fracción I, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México, 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En dicha escritura los señores TEOFILO KAZEN SAAD, MAGDALENA KAZEN SAAD, GLORIA KAZEN SAAD, ROSA KAZEN SAAD, FRANCISCO KAZEN SAAD y JOSE KAZEN SAAD, todos por su propio derecho y el último de los nombrados además en representación de su hermano, el señor MIGUEL KAZEN SAAD, manifestaron su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las partes del testamento aceptaron la herencia, en los términos establecidos en dicho testamento y reconocieron sus derechos hereditarios. El señor TEOFILO KAZEN SAAD, aceptó el cargo de albacea, que le confirió la testadora y protestó ante el suscrito notario su fiel y leal desempeño, declarando que procederá a la formulación del inventario correspondiente a los bienes de la herencia. Tomando en cuenta la aceptación y protesta del cargo de albacea, éste se le da por cumplido para todos sus efectos legales.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

Lic. Fernando Velasco Turati.-Rúbrica.
Notario Público No. 8
del Estado de México.

1585.-3 y 15 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

EXPEDIENTE CI/SECOGEM/MB/005/2006
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2, 1.3, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 5, 18 fracciones VI, VII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), el día veintisiete de enero del año dos mil cuatro; artículos 1, 2, 3 fracción III, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52, 54, 59 fracción I, 62, 63, 79 fracción II, párrafo primero, inciso a) y párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, 26, 27, 28, 30, 124 y 129 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 1.1 fracción II, 1.2 fracción VIII, inciso a) del Acuerdo que Norman los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha once de febrero del dos mil cuatro; Primero, Segundo y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y el diverso por el que se reforma y adiciona el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; políticas 210040000 y 210042000, contenidas en el Manual General de Organización de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco; Artículos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo delegatorio de facultades a los Directores de Control y Evaluación e Inspección y Vigilancia de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha once de marzo del año dos mil cinco; se notifica la resolución emitida en el expediente CI/SECOGEM/MB/005/2006, por el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo; misma que se resolvió en los siguientes términos: PRIMERO.- La C. SOLEDAD ESPINDOLA DURAN, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuyo, al infringir con su conducta los dispuesto por el artículo 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, segundo párrafo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 79 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; es de imponerse y se impone a la C. SOLEDAD ESPINDOLA DURAN, por la omisión en la Manifestación de Bienes por Baja derivado de la conclusión al cargo, la SANCION PECUNIARIA consistente en TREINTA DIAS del SUELDO BASE PRESUPUESTAL asignado en la dependencia correspondiente, misma que equivale a la cantidad de \$5,788.00 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), los cuales deberá pagar a la Caja General del Gobierno (Secretaría de Finanzas del Estado de México), dentro del plazo de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, debiendo exhibir el recibo de ingreso correspondiente a esta Contraloría Interna para constancia de su cumplimiento, apercibido que de no hacerlo se procederá a remitir esta resolución a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia se constituya como crédito fiscal y se proceda a su cobro a través del procedimiento económico coactivo de ejecución. TERCERO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la persona sancionada, que tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la legal notificación de la presente resolución según convenga a sus intereses. CUARTO.- Notifíquese via edictos, la presente determinación a la C. SOLEDAD ESPINDOLA DURAN, en virtud de que las constancias agregadas a los autos se aprecia que su domicilio se encuentra en el Distrito Federal.

Toluca, Estado de México; 24 de abril de 2006.

El Director de Inspección y Vigilancia
Lic. Ricardo Manuel López
(Rúbrica)

1584.-3 mayo.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA SERVICIO DE AGUA POTABLE
DE TEQUIXQUIAC EDO. DE MEXICO
2003-2006**

DE ACUERDO AL ARTICULO 96 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, EL CONSEJO DIRECTIVO DURANTE SU SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA SERVICIO DE AGUA POTABLE DE TEQUIXQUIAC EDO. DE MEXICO, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA NUEVA TARIFA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE ESTA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2006 COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:

BARRIO Y/O COLONIA	MONTO	PERIODO
WENCESLAO LABRA	\$ 150.00 BIMESTRAL	ENERO A DICIEMBRE 2006
SAN JOSE, CENTRO Y EL REFUGIO	\$ 110.00 BIMESTRAL	ENERO A DICIEMBRE 2006
SAN MIGUEL	\$ 120.00 BIMESTRAL	ENERO A DICIEMBRE 2006
VISTA HERMOSA, GUMISHA, EL VIGE Y TAXDO	\$ 80.00 BIMESTRAL	ENERO A DICIEMBRE 2006
AGUA EN BLOQUE USO DOMESTICO (DE 100.00 M3 EN ADELANTE SE APLICARA LA TARIFA ESTIPULADA EN EL ART. 130 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS)	\$ 4.30 M3. (HASTA 99.00 M3)	ENERO A DICIEMBRE 2006
AGUA EN BLOQUE USO NO DOMESTICO (DE 41.00 M3 EN ADELANTE SE APLICARA LA TARIFA ESTIPULADA EN EL ART. 130 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS)	\$ 4.60 M3. (HASTA 40.00 M3)	ENERO A DICIEMBRE 2006
AGUA EN PIPA USO NO DOMESTICO	\$ 220.00	ENERO A DICIEMBRE 2006
AGUA EN PIPA USO DOMESTICO	\$ 170.00	ENERO A DICIEMBRE 2006
PERMISO DE CARGA	\$ 100.00	ENERO A DICIEMBRE 2006
MEDIDOR	\$ 650.00	ENERO A DICIEMBRE 2006
DERECHOS DE CONEXION CON MEDIDOR	\$ 1,850.00	ENERO A DICIEMBRE 2006
DERIVACION DE TOMA	\$ 334.00	ENERO A DICIEMBRE 2006
CAMBIO DE PROPIETARIO	2 SALARIOS MINIMOS	ENERO A DICIEMBRE 2006
CERTIFICACIONES	2 SALARIOS MINIMOS	ENERO A DICIEMBRE 2006

POR LO TANTO MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

ATENTAMENTE

C. GUSTAVO ALONSO DONIS GARCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA)

C. GLORIA VARGAS GONZALEZ
ENCARGADA DEL ORGANISMO
(RUBRICA).

C. JAVIER AVIDAL PEREZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

1586.-3 mayo.

GRUPO

Grupo La Moderna, S.A. de C.V.
Leandro Valle 404 - 336
Col. Reforma Y Ffcc. Nales.
C.P. 50070 Toluca, Edo de México
Tel: (722) 279-79-01 ó 279-79-78
Fax. (722) 279-79-80
E-mail: gbello@lamoderna.com.mx
lconde@lamoderna.com.mx
Internet: <http://www.lamoderna.com.mx>

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se hace del conocimiento de los accionistas de **GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V.**, que en la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 26 de abril de 2006, se adoptaron entre otras las siguientes:

RESOLUCIONES

Se decreta un dividendo por la cantidad de \$309'550,998.00 (Trescientos nueve millones quinientos cincuenta mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), para distribuirlo a los señores accionistas a razón de \$4.00 (Cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción, sobre las acciones de las Clases I y II que están en circulación y que integran el capital social pagado de la sociedad.

Que el dividendo mencionado, se pague con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio y contra el cupón número 22 de los títulos en circulación a partir del día 9 de mayo de 2006, sin retención alguna a los accionistas, en virtud de provenir dicho dividendo de las cuentas de Control Fiscal establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Reducir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$47'130,903.76, mediante el retiro de circulación de 1,748,100 acciones de la Clase II que se encuentran en tesorería adquiridas a través del fondo de recompra de acciones propias.

Con motivo de las resoluciones anteriores, los señores accionistas deberán presentar a la sociedad para su canje los títulos de las acciones.

El ejercicio del derecho al cobro de dividendos a que se refiere el presente aviso, se efectuará en las oficinas centrales de la sociedad, ubicadas en Leandro Valle 404-1er. piso, Colonia Reforma y F.F.C.C. en Toluca, Estado de México, o por conducto de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Para cualquier aclaración relacionada con el presente aviso, favor de comunicarse con el contador público Gabriel Bello Hernández o con la contadora pública Liliana Conde Rivas al teléfono 279-79-01, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 27 de abril de 2006

ING. LUIS MIGUEL MONROY CARRILLO
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1588.-3 mayo.